ESTUDIOS PREVIOS
SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA LA PERSONERÍA DE ENVIGADO
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA
CÓDIGO Nº PME-0200322203222

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en sus numerales 7°y 12°, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150, Decretos 1082 de 2015, 1882 de 2018, y demás normas concordantes, la Personería Municipal de Envigado, se permite realizar el análisis para la conveniencia y oportunidad de la presente contratación.

JUSTIFICACIÓN

La Personería Municipal de Envigado, en su interés de materializar los principios de oportunidad, economía, transparencia, eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos encuentra justificada la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, dada la necesidad del ente de Control de cumplir su objetivo misional y fortalecimiento institucional, garantizando con esto el cumplimiento a la planificación y la estructura de los planes, programas y proyectos de la entidad aprobados para la vigencia fiscal del año 2022.

La presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que con el fin de lograr los objetivos institucionales y cumplir la misión y los fines del estado ejecutando el Plan Estratégico Institucional de la Personería de Envigado, Marzo 2020- Febrero 2024 y, en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015 , modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; este Ente de Control realiza el presente estudio previo o el fin de dar inicio al proceso contractual de mínima cuantía cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA LA PERSONERÍA DE ENVIGADO".

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por la Personería Municipal de Envigado:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	80141630	Servicio de comercialización directa de materiales impresos
2	44112002	Calendarios
3	14111514	Blocs o cuadernos de papel
4	44121701	Bolígrafos
5	53103001	Camisetas (t-shirt) para hombre

VIABILIDAD PRESUPUESTAL

Para esta contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 20220898 del 31/03/2022**, por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L **($8.702.779)**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2022, con los siguientes códigos presupuestales:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR DISPONIBLE
21202010030000000000000003270110023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Cuadernos escolares plastificados con espiral	$1.989.452
21202010030000000000000003263002023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Calendarios y almanaques	$1.980.484
21202010030000000000000003270101023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Libretas y análogos	$1.762.488
21202010030000000000000003891103023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos). Lapiceros	$999.362
21202010020000000000000003282321802302001000003	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. Camisetas de tejido plano de algodón	$1.970.993
TOTAL		**$ 8.702.779**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El estatuto Superior en su artículo segundo (2°) establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política como guías fundamentales de la función pública, la Personería, dando cumplimiento al principio de planeación, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal y normativo; y cuya actividad se convierte en una inversión a largo plazo para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

La Personeria Municipal de Envigado, actuando como agente del Ministerio Publico, el ejercicio de la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos del nivel municipal y entes descentralizados y los derechos colectivos en especial el del medio ambiente, así como de la vigilancia administrativa, hacen parte de la función pública; soportado en la Constitución Nacional artículos 2, 117 y 118, las leyes 3 de 1990, 136 de 1994, 617 de 2000, 1031 de 2006, 1551 de 2012..

La entidad requiere cumplir con los diferentes objetivos, metas y planes operativos de la entidad establecidos dentro del Plan Estratégico institucional 2020-2024 mediante ejes como el N°1 "La Defensa, Guarda y Promoción de los Derechos Humanos", que debe ser visto como un mecanismo orientado a garantizar en todo momento la defensa, guarda y promoción de los derechos humanos mediante acciones e intervenciones de la entidad y N° 5 *"La Personería + cerca de todos"* que además de ser el logo institucional son aquellas acciones dirigidas a consolidar e incrementar un acercamiento permanente con la comunidad, interactuando y propiciando espacios adecuados para ello. Además, se pretende fortalecer los procesos comunicativos cerrando brechas con la comunidad y generando interacción con canales eficientes que potencialice la confianza y credibilidad de la institución como una entidad más cercana, comprometida y solidaria con la sociedad considerando la necesidad de arraigar en el imaginario colectivo (funcionarios, contratistas y comunidad en general) la misión, visión, principios y valores de la Personería Municipal de Envigado, sabiendo que la toma de conciencia de todas esas personas, al compartir estos símbolos, refuerza el sentido de comunidad.

La publicidad debe entenderse como una herramienta utilizada por las organizaciones con el fin de crear, consolidar o cambiar actitudes de la personas, transmitiéndoles la identidad corporativa de las mismas, que se traduce en imagen para los públicos, siendo una inversión a largo plazo en la imagen y buena reputación de la entidad, guardando coherencia con la identidad corporativa y esto debido a la importancia en la realización de campañas y a la necesidad de desarrollar piezas litográficas como insumo de trabajo, que conlleve a un cercamiento a la colectividad y el público objetivo interno y externo de la entidad al dirigir mensajes generadores de reacciones que influyan positivamente en la dinámica de la entidad.

Teniendo en cuenta la misión de este ente, buscamos constantemente desarrollar un modelo de estrategia de marca para mejorar siempre la identidad institucional, con el fin de fortalecer la identificación y el sentido de pertenencia de los servidores, contratistas y todo el personal que hace parte de este organismo y a su vez el compromiso y la responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones. Posesionando el servicio prestado como una marca en la mente de los ciudadanos. Por cuanto, el corazón de la entidad es el público por lo que somos conscientes de que todo inicia desde adentro.

La estrategia de marca permite definir e identificar los valores de una entidad generando una cobertura y reconocimiento en la conciencia colectiva entendido como las representaciones sociales encarnadas en sus instituciones suponiendo un esfuerzo conceptual desde el materialismo, llevándonos a conseguir un posicionamiento cada vez más sólido en la mente de la pluralidad generando o fortaleciendo conexiones entre el común y el ente de

control. De allí que con el desarrollo del presente estudio se busque un constante arraigamiento de la imagen corporativa posesionando una institución confiable y eficiente en la mente de los ciudadanos. Pues es nuestro mayor propósito que la sociedad nos reconozca como una familiar que orienta y apoya el ejercicio ciudadano.

Ahondando en lo anterior es también importante resaltar que a través de prendas de vestir institucionales es posible comunicar la marca corporativa, trasmitiendo al público sus valores, personalidad y demás atributos institucionales, creando en los colaboradores un sentido de pertenencia e identidad con su institución. Además permite a la comunidad identificar rápidamente quién o quiénes son las personas a quien dirigirse para una atención eficiente, generando seguridad y confianza al saber que están siendo receptados por personal del agente del ministerio público, personal que requiere de estos elementos para desarrollar actividades en el territorio como visitas administrativas, acompañamiento a la Administración Municipal en actividades variadas, eventos masivos, y demás situaciones que requieran mejor identificación.

Que a la fecha se tiene un estimativo de las cantidades necesarias del material publicitario y litográfico como recordación de marca; para la difusión de los proyectos, programas y actividades, y la Personería Municipal en el momento no cuenta con los implementos necesarios para desarrollar, por lo tanto, se hace necesario efectuar la convocatoria pública con la finalidad de contratar el suministro antes mencionado y contratar la prestación de servicios con una persona natural o jurídica para la elaboración, diseño, elaboración, diagramación, impresión y entrega del material publicitario y litográfico así satisfacer las necesidades descritas anteriormente.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA LA PERSONERÍA DE ENVIGADO.

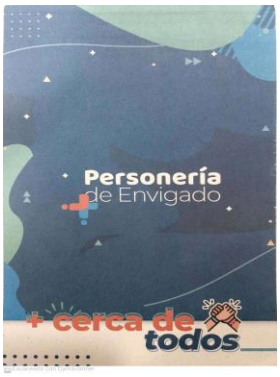
ALCALCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual consiste en garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio de publicidad y litografía consiguiendo productos institucionales de calidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En cumplimiento del objeto Contractual el contratista debe realizar las siguientes actividades; las imágenes son de apoyo, una vez se contrate se hará entrega de los diseños por parte de la Personería en Ilustrador y en PDF sin estar obligada a entregar muestra física de los elementos.

Obj.	Objeto y sus especificaciones técnicas	Imagen Ilustrativa	Uds.
AGENDA:	- Tamaño: 16.5 x 23.5 - Diseño enviado por la entidad. - La hoja de Stickers deberá contener la mezcla de 20 imágenes a color, diseño que se enviará por la entidad. - Portada y contraportada en pasta dura (Cartón de 2mm) - Laminadas con impresión full color sobre papel ecológico, laminado mate y reserva brillante - Encuadernada con argolla metálica tipo wire-o - Ocho (8) páginas impresas a color para ser usadas al inicio y como separadores de cada una de las cinco (5) materias. - Una (1) página de stickers troquelados en círculos. - Ciento cincuenta (150) páginas interiores impresas a una (1) tinta en papel ecológico, 100% caña y 0% químicos blanqueadores.		76
CALENDARIO 2023:	Tamaño: 24 X 16.5 cm. Diseño enviado por la Entidad Base impresa a full color. Calendario de mesa, encuadernados con espiral, base en cartón laminado, laminado mate y reserva brillante. 13 hojas impresas por lado y lado a full color (4x0 tintas) en propalcote de 150 gr. 1 hoja de stickers impresa a full color y troquelada en círculos. La hoja de Stickers deberá contener la mezcla de 20 imágenes a color.		76

LIBRETA	Tamaño: 14 x 19. Diseño enviado por la Entidad. Portada y contraportada en pasta flexible, impresas a full color sobre papel ecológico de mínimo 220 gr. 80 páginas interiores impresas a 1 tinta en papel ecológico, 100% caña y 0% químicos blanqueadores. Cada página a rayas, con el logo de esta Entidad pequeño, a color y centrado en la parte inferior. -Acabado con encuadernación rústica cosida y unida a la portada mediante cola caliente		252
LAPICERO	-Lapicero Plástico con sistema de apertura retráctil. -Medidas aproximadas: 14 cm de largo. -Área de Impresión Aprox: 4 x 0,7 cm (cuerpo). -Marca: Tampografía bolígrafos plásticos. -Diseño enviado previamente por la Entidad.		323
CAMISETAS	Especificaciones -Camisa polo con pechera de 3 botones, cuellos y puños tejidos tono a tono, con logo institucional en bordado punto corazón en 4 colores: 10,6 cms X4,6 cm - Entre las tallas S, M, L y XL (Según directrices del supervisor del contrato). -Las costuras deben estar exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar tensionadas de forma que eviten que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso. -Material: 100% Algodón lacoste pique y tejido de punto 250 12 gramos		41

De conformidad a los nuevos lineamientos del Ministerio de Hacienda y el DANE, los valores ofertados por cada Ítem no podrán superar el valor agrupado propuesto, ya que los elementos de suministros solicitados están supeditados a un Rubro Presupuestal determinado y detallados anteriormente con el valor total con el que cuenta la entidad para cada uno, por lo tanto, no se podrá superar. En caso de superarse será causal de rechazo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.

2. El contratista deberá cumplir estrictamente, todo lo relacionado con él en el cuadro establecido dentro de la cláusula del ALCANCE DEL OBJETO.
3. Dar cumplimiento a las fechas establecidas en el alcance del objeto.
4. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos que se deriven de la ejecución del presente contrato incluyendo los gastos de envío o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes o se prestaran los servicios.
5. Entregar los servicios solicitados por sus propios medios de transporte y bajo las órdenes previstas por el supervisor y los sitios designados por el mismo.
6. El contratista deberá realizar la revisión ortográfica del material entregado por la Personería para dar cumplimiento al objeto contractual.
7. El contratista deberá realizar los diseños presentados por la entidad en los productos requeridos, y en caso de realizar ajustes deberán ser presentadas al supervisor(a) del contrato para que, si ha de considerarse, se lleve a cabo su aprobación.
8. Garantizar excelentes condiciones de los elementos objeto de la compra, los cuales deben cumplir estrictamente las características, referencias y especificaciones descritas en los presentes estudios previos, las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad Colombiana que le sean aplicables de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio. El contratista en su trabajo, deberá respetar los derechos de autor de conformidad con la ley 23 de 1982 y ley 44 de 1993.
9. Atender los requerimientos que sean realizados por la supervisión del contrato y/o la Personera Municipal de Envigado.
10. Realizar los cambios necesarios cuando los bienes y/o servicios suministrados no cumplan con lo estipulado en las condiciones y/o especificaciones requeridas por entidad, los costos en los cuales se incurra para dicho cambio serán a cargo del CONTRATISTA, dentro de los (3) días siguientes a la solicitud.
11. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, una muestra de cada impresión con el fin de verificar la calidad y dar su aprobación.
12. Las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones ofertadas y contratadas.
2. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
5. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
6. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.

7. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
8. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
9. Presentar la factura o cuenta de cobro, en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
11. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Personería Municipal de Envigado
12. Asistir a las reuniones acordadas.
13. Atender las recomendaciones que le efectúe la Personería Municipal de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
14. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y fichas técnicas.
15. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
17. Atender todas las disposiciones legales y normativas que se apliquen a la ejecución y prestación de servicios postales en Colombia.
18. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la Personería Municipal de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente para el desempeño de sus funciones.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratante elegido en los términos consagrados por la Ley.
7. Realizar la supervisión al contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

Con base en lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015, ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1*** el cual reza:

> ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Además de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, mediante el presente documento la Personería de Envigado pretende evidenciar el análisis de la referencia, anteponiendo que *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia".

1. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1.1 ASPECTOS GENERALES

En este acápite el operador jurídico deberá realizar un análisis de varios aspectos los cuales se enuncian a continuación, cuyo enfoque se basa en la respuesta a varios interrogantes que ayudarán a ubicar el contexto del estudio.

1.1.1 Acuerdo marco de precios

¿Existe acuerdo marco de precios para realizar esta contratación?

La Personería Municipal de Envigado procedió verificar el contenido de los acuerdos marco de precios con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que actualmente no existe el acuerdo marco de precios que supla de manera integral las necesidades de la entidad, toda vez que dentro del acuerdo marco no se encuentran el total de los elementos a adquirir, razón por la cual se debe realizar un proceso simultaneo en la modalidad de mínima cuantía en aras de suplir la necesidad del Ente.

1.1.2 Perspectiva Regulatoria

¿Cuál es la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación?

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Son fines esenciales del Estado garantizar el predominio del interés general sobre el particular en favor del desarrollo y del bienestar para alcanzar una vida digna para todos; impulsar sueños personales y colectivos; propiciar ambientes más sanos e infraestructuras amables; y recuperar la confianza de los ciudadanos y los canales para escuchar sus demandas o propuestas, mediante la coincidencia de la voluntad política del gobernante con los gobernados.

ARTICULO 78 CONSTITUCIÓN POLÍTICA. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

ARTÍCULO 209. CONSTITUCION POLITICA. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Este servicio no posee una regulación propia o específica, razón por la cual sus productos son objeto de la libre competencia del mercado, siendo este quién determina el valor de lo contratado.

LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 10. Presupuesto de publicidad. (Reglamentado por el Decreto 4326 de 2011). Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el

cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.

LEY 1480 DE 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. Artículo 2°. Objeto. Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente. Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley. Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

1.1.3 Perspectiva Económica

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

De acuerdo con la clasificación clásica de los sectores económicos en Colombia, los servicios de litografía, están inmersos en el Sector terciario o de servicios que "incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc."[1]

En noviembre de 2021, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2020. Dieciséis líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales; y tres líneas de mercancía registraron variaciones negativas, Electrodomésticos, muebles para el hogar, Alimentos (víveres en general) y Equipos y aparatos de sonido y video que aportaron -0,5, -0,6 y -1,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista, respectivamente. Las líneas con mayor contribución positiva fueron Combustibles para vehículos automotores con una variación de 16,2% y una contribución de 2,8 puntos porcentuales, Otros Vehículos automotores y motocicletas1 con una variación de 23,3% y una contribución de 1,6 puntos porcentuales, y Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos con una variación de 23,6% y una contribución de 1,4 puntos porcentuales. Al comparar noviembre de 2021 con noviembre de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 12,0%. [2]

1.1.4 Perspectiva Comercial

¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo a las tradiciones comerciales del sector).

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que

[1] http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos
[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/bol_emc_nov21.pdf

plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

La litografía es un procedimiento de impresión en el cual se reproduce un dibujo o grabado realizado sobre la superficie de una piedra al estamparlo sobre una hoja de papel o cualquier otro material. Para realizar una impresión litográfica se procede, en líneas generales, de la siguiente forma. Primero, se dibuja o graba una imagen sobre la piedra litográfica (por lo general, una piedra caliza).

A continuación, se cubre la piedra con una fina capa de ácido nítrico y goma arábiga, que es automáticamente rechazada por las partes dibujadas, debido a su incompatibilidad. Seguidamente, se entinta la piedra, siendo que solamente las partes dibujadas se impregnarán con la tinta, gracias a la natural adherencia entre sustancias grasas.

Después, se presiona una hoja de papel contra la piedra litográfica y se obtiene la impresión de la imagen. La cadena de valor de una empresa litográfica puede describirse tal y como se presenta en el grafico siguiente:



[3]

1.1.5 Perspectiva Financiera

¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza. Las relaciones entre oferta y demanda facilitan la prestación del servicio como los que se requieren a través de este contrato.

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios y transporte. Este sector a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el Producto Interno Bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas naturales y jurídicas que cumplen con los requisitos de ley para el SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA LA PERSONERÍA DE ENVIGADO.

[3] https://www.significados.com/litografia/

1.1.6 Perspectiva Organizacional

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

Los posibles oferentes deberán remitirse a las especificaciones técnicas contenidas en las fichas técnicas, estudios previos y obligaciones del proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones que deberá cumplirse en el contrato.

Desde el punto de vista técnico, quien dispone las especificaciones de los elementos que se requieren es el ente de control, basados en unos estándares que provee el mercado y solicitando algunas condiciones más que agregue calidad a los productos y seguridad.

Los requisitos técnicos de los productos a adquirir se encuentran relacionados en fichas técnicas, las cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Dichas condiciones fueron descritas y exigidas por la unidad ejecutora del proyecto.

Para la presente invitación será necesario constituir las garantías señaladas en los estudios previos y Aviso de Invitación, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

1.2.1 Empresas del sector

Empresas del sector ¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio?

Los siguientes son los posibles oferentes que se encuentran en el sector servicios en el mercado local[4]:

- RAPICOPIAS LITOGRAFIA SAS
- FRANCISCO VÉLKEZ LITOGRAFÍA
- CPT EXPRESS SAS
- PUNTO CREATIVO LITOGRAFIA
- PUBLICIDAD ALEJANDRO DUQUE
- LA TIENDA GRÁFICA

1.2.1 Análisis de presupuesto oficial

Para analizar los precios del mercado se tomaron como referencia precios históricos y se procedió a realizar el incremento del 5.62%, porcentaje establecido por el gobierno nacional para el índice de precios al consumidor (IPC) para la vigencia 2022 y una (1) cotización actual, cuya descripción cumple con las solicitadas en las fichas técnicas.

[4] https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

Resultado del análisis para determinar el presupuesto oficial:

Articulo	Histórico 2020 ud.	Histórico 2020 + incremento IPC 2021 (1.61%) ud.	Histórico 2020 + incremento IPC 2022 (5.62%) ud.	Cotización Tienda gráfica	Valor promedio ud IVA incluido	Cantidad requerida	Valor
Agenda: Tamaño: 16.5 x 23.5. Diseño enviado por la entidad. La hoja de Stickers deberá contener la mezcla de 20 imágenes a color, diseño que se enviará por la entidad. Portada y contraportada en pasta dura (Cartón de 2mm). Laminadas con impresión full color sobre papel ecológico, laminado mate y reserva brillante. Encuadernada con argolla metálica tipo wire-o. Ocho (8) páginas impresas a color para ser usadas al inicio y como separadores de cada una de las cinco (5) materias. Una (1) página de stickers. Troquelados en círculos.Ciento cincuenta (150) páginas interiores impresas a una (1) tinta en papel ecológico, 100% caña y 0% químicos blanqueadores.	$22.610	$22.974,02	$ 3.080,62	$ 29.274	$26.177	76	$1.989.542
Calendario 2023: Tamaño: 24 X 16.5 cm. Diseño enviado por la Entidad Base impresa a full color.Calendario de mesa, encuadernados con espiral, base en cartón laminado, laminado mate y reserva brillante. 13 hojas impresas por lado y lado a full color (4x0 tintas) en propalcote de 150 gr. 1 hoja de stickers impresa a full color y troquelada en círculos. La hoja de Stickers deberá contener la mezcla de 20 imágenes a color.	$25.347	$25.755	$26.771,5	$25.347	$26.059	76	$1.980.484
Libreta: Tamaño: 14 x 19. Diseño enviado por la Entidad. Portada y contraportada en pasta flexible, impresas a full color sobre papel ecológico de mínimo 220 gr. 80 páginas interiores impresas a 1 tinta en papel ecológico, 100% caña y 0% químicos blanqueadores. Cada página a rayas, con el logo de esta Entidad pequeño, a color y centrado en la parte inferior. Acabado con encuadernación rústica cosida y unida a la portada mediante cola caliente Lapicero Plástico con sistema de apertura retráctil. Medidas aproximadas: 14 cm de largo. Área de Impresión Aprox: 4 x 0,7 cm (cuerpo).	$3.332	$3.385,6	$3.519,2	$10.472	$6.994	252	$1.762.488

Marca: Tampografía bolígrafos plásticos. Diseño enviado previamente por la Entidad.							
Lapicero Plástico con sistema de apertura retráctil. Medidas aproximadas: 14 cm de largo. Área de Impresión Aprox: 4 x 0,7 cm (cuerpo). Marca: Tampografía bolígrafos plásticos. Diseño enviado previamente por la Entidad.	$	$	$	$3.094	$3.094	323	$999.362
Camisa polo con pechera de 3 botones, cuellos y puños tejidos tono a tono, un bordado punto corazón en 4 colores: 10,6 cms X4,6 cm Las costuras deben estar exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar tensionadas de forma que eviten que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso. Material: 100% Algodón lacoste pique y tejido de punto 250 12 gramos	$39.203	$39.834	$41.406	$54.740	$48.073	41	$1.970.993
TOTAL							**$8.702.779**

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal) modificado por el Acuerdo Municipal 044 de 2020[5].
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

1.3.1 Datos históricos

¿Cómo ha adquirido la Personería Municipal de Envigado en el pasado este bien, obra o servicio?

CONTRATO	OBJETO	VALOR
PME-0200322203321	SUMINISTRO DE IDENTIFICACION, IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO, LITOGRÁFICO PARA LA NUEVA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO.	$10.285.706
PME-0200322005620	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y LITÓGRAFICO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE	$5.934.530

[5] https://www.concejoenvigado.gov.co/wp-content/uploads/2019/06/Acuerdo-052-2017-estatuto-tributario-para-publicar.pdf
https://www.concejoenvigado.gov.co/wp-content/uploads/2020/12/ACUERDO-044.pdf

	ENVIGADO.	
PME-0200322002519	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA LA PERSONERÍA DE ENVIGADO	$7.848.645

1.3.2 Contrataciones de otras entidades

¿Cómo han adquirido otras entidades estatales en el pasado este bien, obra o servicio?

AÑO	ENTIDAD/ N° DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
2021	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA / FV202201MIC	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: "SABANETA, UN HOGAR DIGNO PARA TODOS", MEJORA TU CASA, MEJORA TU VIDA" Y "SI LEGALIZAS, VALORIZAS"	$28.000.000
2021	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE URABÁ ANTIOQUELO-ASOMURA/ CD-193-2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO	$25.000.000
2021	CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT / 215-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPRESIÓN DE MATERIAL LITOGRÁFICO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT	$4.879.595

GRANDES SUPERFICIES

¿LOS BIENES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE ADQUIRIRÁN A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES? SI _____ NO ___X___

VALOR

Valorando lo anterior y conforme a la autonomía administrativa y financiera de la entidad, se estimó que el valor para la presente contratación se dará en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L **($8.702.779)** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 20220898 del 31/03/2022.**

FORMA DE PAGO

Se hará un (1) solo pago por parte de la Personería Municipal de Envigado por medio de la Tesorería Municipal al Contratista, en la caja o transferencia electrónica, previa presentación mediante plataforma Secop II de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada; y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: Se contará con un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2022.

EXPERIENCIA

La persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia de **dos (2) contratos** ejecutados y que dentro de su objeto, actividades y obligaciones se certifique la realización de materias similares al objeto contractual exigido, así mismo deberá acreditar la no existencia de sanciones o multas en el cumplimiento de los mismos.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo, Así el riesgo será previsible en la medida que sea identificable y cuantificable.

Así, los riesgos se asocian a los derivados del incumplimiento en cualquiera de los eventos descritos en el Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, son riesgos previsibles en la presente contratación los siguientes: (Art 4 ley 1150 de 2007).

Cabe destacarse que, con la entrada en vigencia del Decreto 1882 de 2018, se estimó modificar la Ley 1150 así:

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 ***e inclúyanse los parágrafos 3****, 4 Y 5* ***de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007,*** *los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)*

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	ESPECÍFICO	EXTERNAS	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en la entrega de las agendas, calendarios, libretas, lapiceros y carpetas.	Complica el cumplimiento de planes y programas dentro de nuestro plan estratégico.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA
2	GENERAL	EXTERNAS	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Calidad del producto no satisface la necesidad	Productos que no cumplen con la ficha técnica pueden afectar el propósito de posicionar la Entidad como marca y como una entidad de y para la comunidad.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Inexperiencia y/o liquidez del contratista	Falta de capacidad financiera del contratista para cumplir con el objeto del contrato	2	3	4	MEDIO	CONTRATISTA

A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
Entidad	Seguimiento a la entrega del material litográfico	1	2	3	bajo	si	Supervisor / Contratista	En la ejecución del contrato	En la entrega de los bienes	Reportes de entrega por parte del contratista	permanente
Entidad	Realizar una buena supervisión del contrato	2	2	4	bajo	si	Supervisor	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo de ejecución	Informes de supervisión y recibida a entera satisfacción	En la ejecución

Contratista	Acreditar experiencia en contratos de similar naturaleza	1	4	5	medio	si	Comité evaluador	Desde la evaluación	Plazo de ejecución	En la evaluación que cumpla con la experiencia requerida y en la ejecución con los informes de supervisión	Desde la estructuración hasta la ejecución

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1882 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien y/o servicio	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Téngase en cuenta para el presente proceso de contratación que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del Decreto 1082 de 2015, se aplicará lo relacionado con Restablecimiento o ampliación de la garantía, en caso de ser necesario. Y se hará cuando:

> *"Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*
> *Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.*
>
> *La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla".*

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

NO EXIGIBILIDAD DEL RUP. Para la contratación de que trata el presente Capítulo, no se requerirá en ningún caso del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, las entidades no podrán exigir el Registro Único de Proponentes, para contratos de mínima cuantía.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se ejecutará en las instalaciones de la Personería Municipal de Envigado, o donde se requiera los servicios, teniendo en cuenta los programas instituidos.

CONTROL Y SUPERVISION

La personería Municipal de Envigado, se encargará directamente de hacer el respectivo control y seguimiento del cumplimento del objeto del contrato y de las obligaciones adquiridas por el contratista.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de 1993.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación M-MACPC-14, “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los

Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Personería Municipal de Envigado, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la misma norma.

CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del 0.1% (Cero punto uno por ciento) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la

PERSONERIA MUNICIPAL DE ENVIGADO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la entidad, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la entidad, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la entidad por no haberlas constituido o mantenido vigentes. En caso de requerirse el servicio por otras dependencias diferentes a las iniciales prevista en la presente contratación, y en concordancia con el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, este contrato se podrá adicionar hasta el 50% del contrato celebrado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

REGÍMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Administración Municipal, las empresas que se encuentren inmersas en trámites de liquidación, incluso si hacen parte de cualquier figura asociativa en la que forme parte, no tienen

capacidad jurídica, por lo tanto no pueden participar. Cabe aclarar que la empresa en régimen de insolvencia mediante proceso de reorganización podrá participar de la presente selección bien sea individual o bajo figura asociativa.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de Secop II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.

En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-deindisponibilidad-para-usuarios-del-secop- y/o sus actualizaciones ii, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación.

Es deber del proponente consultar las guías, protocoles y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones.

En el evento de presente una falla particular o general en la entidad, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico personeria@envigado.gov.co

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE PLATAFORMA SECOP II)

BLANCA IRENE ECHAVARRÍA LOTERO
Personera Municipal

FÁTIMA VILLA GALLO
Asesor Jurídico

Proyectó	Revisó
Nathalie Mazo G. Abogada CT Personería Municipal de Envigado	Fatima Villa Gallo Asesor Jurídico Personería Municipal de Envigado